# BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO 1205 - E3/18

Resolución Nº 1256/18/5000 de fecha 10 de diciembre de 2018

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la **Carrera 3313 – TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

# **DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

## **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 35.117 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ciento diecisiete)-correspondiente al Grado SIR 9 (vigencia 1º de octubre de 2018), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

Al mismo se agregará conforme lo establecido en la Res. 4941/02 y sus modificativas, una compensación informática de 63,3% sobre el Sueldo Base, que incluye una dedicación semanal de 40 horas;, en caso de desempeñarse en el Sector Operaciones con régimen especial de dedicación (fines de semana y feriados) la compensación informática asciende a 69,3% sobre el Sueldo Base.

## NATURALEZA DEL CARGO

 Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria. • En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

# **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. Títulos que a continuación se detallan o Títulos de formación superior en el área de Informática expedidos o revalidados por la Universidad de la República o Instituciones privadas avaladas mediante Decreto de reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

## **UdelaR**

- Título de Analista Programador (Planes 74) ó
- Tener un mínimo de 225 créditos aprobados de la carrera Ingeniero en Computación ó
- Tener un mínimo de 225 créditos aprobados de la carrera Ingeniería Eléctrica

## **ORT**

- Título de Analista en Sistemas de Computación (Plan 2004) ó
- Título de Analista en Sistemas (Plan 89) ó
- Título Ayudante de Ingeniero en Electrónica ó
- Título Ayudante de Ingeniero en Sistemas ó
- Título Ayudante de Ingeniero en Telecomunicaciones

## **UM**

- Tener un mínimo de 220 créditos aprobados de la carrera Ingeniero en Telemática (Plan 2003)

## **UCUDAL**

- Título de Técnico en Informática ó
- Título Bachiller en Ingeniería Eléctrica Instituto Universitario Autónomo del Sur
- Título de Analista en Informática. (Plan 2003)

# UDE

- Título de Analista en Informática. (Plan 2009)

## UTU

- Título de Ingeniero Tecnológico en Computación (Plan 1986) ó
- Título de Ingeniero Tecnológico en Electrónica (Plan 1986) ó
- Título de Tecnólogo Informático (Udelar-CETP)
- 2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración

u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El TÉCNICO/A INFORMÁTICO está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Superior, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

 Tareas especializadas que requieren el manejo conceptual, dominio y autonomía en la aplicación de técnicas y metodologías de nivel terciario, en apoyo a funciones de alta especialización profesional.

## **PRINCIPALES TAREAS**

- Planea, desarrolla, prueba y documenta programas informáticos, aplicando conocimientos de técnicas de programación y sistemas de computación.
- Evalúa pedidos de los usuarios de programas nuevos o modificados para determinar su viabilidad, en relación con las capacidades del sistema; capacita,

instruye y asiste a los usuarios investigando y resolviendo problemas de hardware y software.

- Instala o asiste en la instalación de sistemas operativos; prueba, mantiene y
  modifica los componentes respectivos y capacita, instruye y asiste a operadores y
  usuarios.
- Evalúa el comportamiento de la red de comunicación de datos para asegurar su disponibilidad para todos los usuarios del sistema y resuelve los problemas y fallas contingentes.
- Instala y/o inspecciona la instalación de la red de datos.
- Capacita, instruye y asiste a los usuarios en la operación de la red, especialmente en los procedimientos de transmisión de datos.
- Realiza otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica.

# INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <a href="http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral">http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral</a>; desde el 29 de enero a la hora 12:00 y hasta el 18 de febrero de 2019 a la hora 12:00.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)

# SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS. SI SE EFECTÚA INSCRIPCIÓN EN AMBOS CUPOS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

## **SORTEO**

- -Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 150 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- -Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 12 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

# REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

# ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado o en su defecto los que resultaron sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación

Títulos que a continuación se detallan o Títulos de formación superior en el área de Informática expedidos o revalidados por la Universidad de la República o Instituciones privadas avaladas mediante Decreto de reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura. (original y fotocopia)

## **UdelaR**

- Título de Analista Programador (Planes 74) ó
- Tener un mínimo de 225 créditos aprobados de la carrera Ingeniero en Computación ó
- Tener un mínimo de 225 créditos aprobados de la carrera Ingeniería Eléctrica

## **ORT**

- Título de Analista en Sistemas de Computación (Plan 2004) ó
- Título de Analista en Sistemas (Plan 89) ó
- Título Ayudante de Ingeniero en Electrónica ó
- Título Ayudante de Ingeniero en Sistemas ó
- Título Ayudante de Ingeniero en Telecomunicaciones

# UM

- Tener un mínimo de 220 créditos aprobados de la carrera Ingeniero en Telemática (Plan 2003)

#### **UCUDAL**

- Título de Técnico en Informática ó
- Título Bachiller en Ingeniería Eléctrica Instituto Universitario Autónomo del Sur
- Título de Analista en Informática. (Plan 2003)

## **UDE**

- Título de Analista en Informática. (Plan 2009)

#### UTU

- Título de Ingeniero Tecnológico en Computación (Plan 1986) ó
- Título de Ingeniero Tecnológico en Electrónica (Plan 1986) ó
- Título de Tecnólogo Informático (Udelar-CETP)
- **Cédula de identidad vigente** (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)

- Constancia impresa de la inscripción realizada en la página web
- Los postulantes inscriptos en el cupo de afrodescendientes deberán solicitar/descargar y completar, en el momento de entrega de los comprobantes de requisitos obligatorios, una declaración a los efectos de autoidentificarse como tales

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituído en el Departamento de Montevideo, Nº de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA COMPLETAR EL CUPO PREVISTO.

# CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

## a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la biliografía en caso de estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

# b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos, la que deberá contener:

- 1 foto tipo carné
- **Currículum Vitae**: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, debidamente enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

LOS/AS POSTULANTES QUE NO PRESENTEN CARPETA DE MÉRITOS, QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO

# FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

Factores	Puntaje máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	16
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3Becas y Misiones de Estudio	3
SUB-TOTAL FORMACIÓN	45
2 – EXPERIENCIA	
<ol> <li>2.1-Actividad en la Adm.Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.</li> </ol>	23
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3-Actividad docente	5
2.4-Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	5
2.5-Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo.) (*)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	5
TOTAL	100

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

# **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas.

De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en

cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los/as postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Dicha lista será publicada en la página web de la IM: <a href="http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral">http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral</a>

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los convocados a cubrir las necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

## **Evaluación Psicolaboral**

- Apego a las normas ético laborales
- Vocación de servicio
- Proactividad
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de comunicación horizontal y vertical
- Muy buena capacidad de organizar y planificar.
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo

## **Evaluación Médica**

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

# **DISPOSICIONES GENERALES**

-No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

- -La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- -Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- -Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola ubicado en José L. Terra 2220 Loc.77) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.

-La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de Prelación una vez transcurridos 3 meses de la Resolución Final del Llamado y por un plazo de 6 meses, el resto de las carpetas serán mantenidas en virtud de una posible convocatoria.

## INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Daniel Paggiola C. I. Nº 4.644.508

2do. Miembro: Pablo Damseaux C. I. Nº 1.969.408

3er. Miembro: Fernando Rodríguez C. I. Nº 4.000.960

1era. Suplente: Marcelo Soliño C.I. Nº 2.864.878

2da. Suplente: Daniele Sansonetti C.I. Nº 1.776.171

3er. Suplente: Gabriel Trzcinski C.I. Nº 1.582.872

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.